



RESOLUCIÓN No. 77 DE 06-03-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.



RESOLUCIÓN No. 77 DE 06-03-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el rubro de “O21202020080585230 - Servicios de sistemas de seguridad”, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**, del rubro de “O21202020070373390 - Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual” que cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia. Esto teniendo en cuenta que la apropiación inicial asignada a la entidad en el presupuesto de la vigencia 2023, la actividad se encuentra apropiada como adquisición de licenciamiento tecnológico, pero el objeto de este contrato es “adquisición de la solución de seguridad perimetral Firewall Fortigate para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural” lo cual no corresponde a una licencia.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 77 DE 06-03-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CONTRACRÉDITO |
|----------------------------|---|-------------------|
| O2 | GASTOS | 35.000.000 |
| O21 | Funcionamiento | 35.000.000 |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios | 35.000.000 |
| O21202 | Adquisiciones diferentes de activos | 35.000.000 |
| O2120202 | Adquisición de servicios | 35.000.000 |
| O2120202007 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 35.000.000 |
| O21202020070373390 | Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual | 35.000.000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | 35.000.000 |

CRÉDITO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO |
|------------------------|--|-------------------|
| O2 | GASTOS | 35.000.000 |
| O21 | Funcionamiento | 35.000.000 |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios | 35.000.000 |
| O21202 | Adquisiciones diferentes de activos | 35.000.000 |
| O2120202 | Adquisición de servicios | 35.000.000 |
| O2120202008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 35.000.000 |
| O2120202008058523 0 | Servicios de sistemas de seguridad | 35.000.000 |
| TOTAL CRÉDITO | | 35.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000000775**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 77 DE 06-03-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de marzo de 2023.

Documento 20231000000775 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 06-03-2023 14:19:27

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Financiera - Presupuesto
Proyectó: EDISON GUAUQUE DUEÑAS - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexos: 1 folios



69a70e198aa036e24e957d71930d339eed13fdb360f2c7459bb5238e8e000bc9